

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 454 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Balandín Albertus, contra las empresas “Nuor Clima, Sociedad Limitada”, “Grupo Núñez Ortondo, Sociedad Limitada”, “Montajes y Servicios Nuor 2002, Sociedad Limitada”, y “Nuor Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo parcialmente la demanda y condeno al grupo “Nuor”, constituido por las mercantiles “Nuor Clima, Sociedad Limitada”, “Grupo Núñez Ortondo, Sociedad Limitada”, “Montajes y Servicios Nuor 2002, Sociedad Limitada”, y “Nuor Instalaciones, Sociedad Limitada”, a que por los salarios devengados de los meses de enero y febrero de 2010 le abonen solidariamente la suma de 3.998 euros.

Y condeno a los administradores concursales de dichas mercantiles a incorporar dicha deuda al pasivo de las concursadas en los términos que correspondan.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Serrano Sánchez, administrador concursal de “Nuor Clima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.840/10)